

Rad No.: 24-240-112873

Barranquilla, 19/03/2024

Señor(a)
LUIS ARMANDO RODRIGUEZ
Calle 77B No. 21B-49
Barranquilla

Contrato: 1144142

Asunto: Información de Seguro - crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención el día 11 de marzo de 2024, radicada bajo el No. 24-004841, referente al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 77B No. 21 - 49 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su petición, le informamos que para hacer efectivo el seguro deudor brilla es necesario que nos aporte Certificación de la incapacidad total y permanente emitida por la Administra-dora de riesgos laborales (ARL) o Entidad promotora de salud (EPS) o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) o Junta Regional de Calificación de Invalidez o por médico laboral o de salud ocupacional, donde se especifique porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración, categoría ocupacional, diagnósticos que se tuvieron en cuenta para la calificación y origen de la calificación. toda vez que, el seguro deudor no cubre incapacidades temporales.

Todo lo anterior con base en el manual único de calificación de invalidez.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASES DEL CARIBE S.A., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIÁ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS017/73
211426082